



SEVILLANOS.

LA LIBERTAD DE UN REY, Y UN REY QUAL
EL SEÑOR D. FERNANDO VII,
Y LAS MARAVILLAS QUE SE HAN MULTIPLICADO
desde el instante de su coronacion hasta la afortunada época en
que nos enlazamos á su Soberanía, exigen imperiosamente nues-
tra gratitud, dirijamos nuestros votos al Dios de quien única-
mente podian descender tanta gracia, tanta felicidad.
TALES SON LOS SENTIMIENTOS
DEL VENERABLE CLERO,
DE LA ILUSTRE HERMANDAD
DEL SANTISIMO SACRAMENTO
DE LA IGLESIA PARROQUIAL
DE SANTA LUCIA,
Y DE LA DISTINGUIDA CORPORACION DE LA REAL FABRICA
DE SALITRE
DE ESTA CIUDAD.

POR TANTO REUNIDOS EN UN MISMO ESPIRITU DE RELIGION, Y
en un mismo punto de lealtad, han de terminado tributar á Dios los debidos y
mas reverentes obsequios, y manifestar al Rey algunas centellas de perenne
amor que arde en su corazon á su Real Soberanía: las demostraciones no
llenarán todo el objeto; porque ni los favores de Dios pueden ser digna-
mente correspondidos, ni el amor á su Rey totalmente sensibilizado.
EL DOMINGO 29 DEL CORRIENTE A LA REAL PRESENCIA DE DIOS
EN EL AUGUSTO SACRAMENTO
DEL ALTAR,

Y A LAS 10 DE SU MAÑANA SE CANTARA EL HIMNO TE DEUM
CON LA SOLEMNIDAD QUE MAS PUEDA MANIFESTAR
EL RELIGIOSO IMPULSO QUE LO ENTONA,
Y CON LA MISMA SE OFRECERA EL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA.
SIENDO EL ORADOR QUE EXPLIQUE, ANALIZE, E INSTRUYA
DEL OBJETO DE ESTA DIGNA ACCION DE GRACIAS
EL M. R. P. Fr. JOSE MARIA FERNANDEZ, DEL ORDEN DE N. S.
P. S. Francisco.

Para esto se os convida, para esto se os llama, para que todos reunidos y baxo
las instrucciones de nuestra santa religion, dando a Dios el honor suyo no olvidemos
lo que es del Cesar, clamando para ello como el pueblo de Dios
VIVA EL REY.

SEVILLA: Por la Viuda de Vazquez y Compañía. Año de 1814.



Ex^{mo} S.^{no} D. Juan^{co} de Saavedra

EL INTENDENTE, CONTADOR PRINCIPAL,
Y TESOREROS DE ESTE EJÉRCITO
DE ANDALUCÍA,
LOS COMISARIOS DE GUERRA
DESTINADOS EN ESTA PLAZA,
Y LOS OFICIALES DE LAS TRES OFICINAS
DEL MISMO EJÉRCITO,

han determinado reunirse en el Templo de los RR.
PP. Clérigos Menores de esta Ciudad á las 10 de
la mañana del dia 30 del presente mes de Mayo,
para dar gracias á la Divina Providencia, en reco-
nocimiento de sus misericordias, que han sacado de
la mas horrorosa esclavitud á nuestro amado Rey
el Señor D. FERNANDO VII, y vuelto á colocar en
su Trono con todos los derechos justísimos de su
Soberanía para mas honor y júbilo de sus humildes
leales vasallos; y á fin de que este digno acto sea
con el mayor decoro y lucimiento posible, ruegan á
V. E. se sirva concurrir á él.

que antes
Tribuna-
n y des-
a Nacion
quien en
aconse-
y los de-
conve-
e hallan
o perjui-
Deseando
e que el
el go-
su pros-
espetable
y en el
antes de
entonces.
neditadas
, y lo
a encar-
con la
le estan
ara que
o despa-
los atri-
ocupen
manera
fidelidad,

medio por donde se verifiquen mis Reales intenciones del
mas acertado gobierno de mis súbditos, pronta y recta ad-



Yo el Rey

EL INTENDENTE, CONTADOR PRINCIPAL,
Y TESOREROS DE ESTE EJÉRCITO
DE ANDALUCÍA,
LOS COMISARIOS DE GUERRA
DESTINADOS EN ESTA PLAZA,
Y LOS OFICIALES DE LAS TRES OFICINAS
DEL MISMO EJÉRCITO,

han acordado regirse en el Templo de los RR.
pp. Cristos Menores de esta Ciudad á las 10 de
la mañana del día 30 del presente mes de Mayo,
para dar gracias á la Divina Providencia, en reco-
nocimiento de sus misericordias, que han sacado de
la mas horrosa esclavitud á nuestro amado Rey
el Señor D. Fernando VII, y vuelto á colocar en
su Trono con todos los derechos justísimos de su
Sobranía para mas honor y júbilo de sus humildes
vasallos; y á fin de que este digno acto sea
con el mayor decoro y lucimiento posible, ruegan á
V. E. se sirva concurrir á él.



EL REY.

Los muchos negocios gubernativos y consultivos que antes de las innovaciones que se hicieron en todos los Tribunales se llevaban al Consejo Real para su instrucción y despacho, extinguido este Consejo, en el qual tuvo la Nación en todo tiempo la mayor confianza, y los Reyes quien en el arte difícil de gobernar les dirigiese lealmente y aconsejase, quedaron sin regla fija en la mayor parte, y los demas en manos que era imposible pudiesen darles la conveniente instrucción. Son en gran número los que se hallan acinados en las Secretarías de Estado, en gravísimo perjuicio del bien público y de muchos particulares. Deseando pues poner fin à este mal, y estando persuadido de que el bien de mis pueblos, y el acierto que deseo en el gobierno de ellos para el mejor servicio de Dios y su prosperidad, exigen el restablecimiento de tan leal y respetable Cuerpo; he venido en restablecer el Consejo Real, y en el pie por ahora en que estaba en el año de 1808 antes de las turbaciones que agitaron à la Nación desde entonces. Pero al restablecerle quiero que el Consejo, bien meditadas las plantas que se le dieron en distintos tiempos, y lo que posteriormente por varias resoluciones se le ha encargado, y à cada una de sus Salas, Me proponga con la brevedad posible, qué negocios de los que le estan atribuidos convenga separar de su conocimiento, para que mis vasallos logren su mas pronto y menos costoso despacho, y qué distribución seria conveniente hacer en los atribuidos à cada Sala, para que simultáneamente se ocupen todas en el trabajo sin desigualdad ni atraso: de manera que sea el mi Consejo, como lo espero de su fidelidad, medio por donde se verifiquen mis Reales intenciones del mas acertado gobierno de mis súbditos, pronta y recta ad-

ministracion en la justicia, y el adelantamiento en los ramos de pública prosperidad de que le han encargado los Reyes mis predecesores, y en que Yo por este mi Real Decreto le confirmo. Pero no es mi ánimo confirmar por él las facultades de que usaban el Presidente ó Gobernador, despachando por sí y separadamente por su Secretaría recursos, pleytos, y otros negocios de los que abusivamente acudian à ella; porque mi intencion y voluntad es que el Presidente ó Gobernador que nombrare, únicamente tenga y use de las facultades que le estan declaradas en las leyes para el gobierno y decoro del Consejo, y por sola esta consideracion y respeto. Finalmente es mi voluntad que el Consejo Me proponga todo lo demas que convenga al bien y felicidad de mis Reynos, para que vuelva el orden, y lo mas prontamente posible se reparen los males que han sufrido, los quales pesan sobre mi corazon y pesarán hasta que tenga el consuelo, digno de él, de verlos reparados, y removidas las ocasiones que en gran parte los produxeron, de suerte que para siempre queden, si pudiere ser, alejados de todo el suelo español. Tendreislo entendido, y lo comunicareis à quien corresponda. Madrid 27 de Mayo de 1814. = YO EL REY. = A D. Pedro de Macanaz.



REIMPRESO EN SEVILLA CON LICENCIA:

IMPRESA DE PADRINO: AÑO DE 1814.



Los Señores Generales, Gobernador, Intendente, Gefes y Oficiales del cuerpo Militar y Politico de esta Plaza, suplican á V. se sirva concurrir al bayle que dan en el Real Alcazar en la noche del dia de nuestro Soberano y Señor D. FERNANDO VII, para que por su parte contribuya al lucimiento de tan debido obsequio. Se presentasa esta ala entrada

Emo. S. Jn. Fran. co. Saavedra.

á las 10.



Los Señores Generales, Gobernadores, Intendentes, Cofes y Oficiales del cuerpo Militar y Político de esta Plaza, suplicas á V. M. se sirva concurrir al pago que con el Real Hacer en la noche del día de nuestro Soberano y Señor D. Fernando VII. para que por su parte contribuya al sostenimiento de tan debida observancia.